



Este documento ha sido asentado en el libro de:

RESOLUCIONES

Por SECRETARIA/O DELEGADA/O, con:

Número: 3629/2023 Fecha: 27-11-2023

Fedatario: Belinda Pérez Reyes

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTOOrganismo Autónomo
Gerencia Municipal de
UrbanismoServicio de Régimen
GeneralSección de Gestión
Económica**RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ****Exp.:** Ampliación de Crédito**Expediente:** 2023-6710

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria número 9-2023, en la modalidad de Ampliación de Crédito, procedente de los ingresos obtenidos en virtud del servicio de recaudación ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en atención a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 18 de Enero de 2023, (BOP nº 8-2023), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, formando parte del mismo el Presupuesto previsto para esta Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio 2023. En dicho documento se encuentran incluidas, entre otras, las siguientes previsiones:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria			Descripción	Consignación Inicial
T7335	15000	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	9.800,00 €

Estado de ingresos

Económica	Descripción	Previsión Inicial
39211	Ingresos por recargos de apremio	9.800,00 €

SEGUNDO: Con fecha 13 de octubre de 2023, la Tesorería Delegada emite informe propuesta de Resolución en el sentido de, "a nombre del CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE, con CIF P-8800001-C, autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de DIEZ MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.040,96 €), en concepto de Servicios de Recaudación a favor de la Entidad, Recargo de Apremio y costas, siendo la aplicación la número G7335-15000-22708.

TERCERO: Con fecha 16 de octubre de 2023, se solicita informe de la unidad de contabilidad, indicativo del reconocimiento firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con los códigos 39211 y 39301.

CUARTO: Con fecha 26 de octubre de 2026, se emite informe de Contabilidad en relación con el reconocimiento en firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con los códigos 39211 y 39301.

En dicho informe se expone lo siguiente:

Remitido el expediente de referencia al objeto de informar sobre los saldos del reconocimiento firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con los códigos 39211 y 39301 para determinar la

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A Ver firma	Fecha: 27-11-2023 13:04:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3629/2023	Fecha: 27-11-2023 13:04	
Nº expediente administrativo: 2023-006710 Código Seguro de Verificación (CSV): AB3C90AB7395DCAD31AC258422D2FB60 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/AB3C90AB7395DCAD31AC258422D2FB60			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 11:24:14 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:44:22	

procedencia del inicio del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de ampliación de crédito, se informa que, según los datos obrantes en la contabilidad al día de la fecha, los derechos reconocidos de las aplicaciones indicadas son:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Drcos Reconocidos Totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Pendientes de Cobro
39211	RECARGO DE APREMIO.	9.800,00	9.800,00	11.193,84	11.193,84	10.116,95
39301	INTERESES DE DEMORA GESTIÓN CONSORCIO TRIBUTOS (GERENCIA)	0,00	0,00	3.305,64	3.305,64	2.563,63
		9.800,00	9.800,00	14.499,48	14.499,48	12.680,58

QUINTO: Con fecha 27 de octubre de 2023, se MUESTRA CONFORMIDAD emite por la Sra. Consejera Directora, informe propuesta de conformidad para la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

SEXTO: Con fecha 22 de noviembre de 2023, la unidad de Tesorería y Contabilidad emite el borrador de la presente modificación.

SEPTIMO: Con fecha 22 de noviembre de 2023, la Coordinación General de Hacienda del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife muestra conformidad con la tramitación de la presente modificación de crédito.

OCTAVO: Con fecha 24 de noviembre de 2023, el Interventor General emite informe favorable para la tramitación del presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme al artículo 172.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la especialidad y limitación de los créditos:


1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

SEGUNDO: Conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los créditos ampliables, "no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto, y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados

TERCERO: Conforme al artículo 8 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones (artículo 146.1, a), LRHL).

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 27-11-2023 13:04:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3629/2023	Fecha: 27-11-2023 13:04	
Nº expediente administrativo: 2023-006710 Código Seguro de Verificación (CSV): AB3C90AB7395DCAD31AC258422D2FB60 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/AB3C90AB7395DCAD31AC258422D2FB60			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 11:24:14	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:44:22	

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio (artículo 146.1, b), LRHL).

CUARTO: Dispone el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

1. El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (artículo 146.1, LRHL).

2. Las Entidades Locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.

QUINTO: Dispone el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (artículo 159, LRHL).
2. En los expedientes de ampliación de crédito, cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

SEXTO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto 2023, específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo número 4, apartado 3, relativos a las modificaciones presupuestarias en la modalidad de ampliación de crédito:


"Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los Previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar, correspondiendo al órgano de contabilidad la certificación de dicho reconocimiento.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos	Estado de ingresos
G7335-15000-22708 por los gastos derivados del Servicio de recaudación en vía ejecutiva o G7335-1500R-22708 en el supuesto de que los gastos del Servicio de recaudación en vía ejecutiva se aprueben mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.	39211 – Ingresos por recargos de apremio por el 100% de los ingresos que simultáneamente se reconozcan.
	39301 – Intereses de demora en vía ejecutiva por el 50% de los ingresos que simultáneamente se reconozcan.

SEPTIMO: Conforme a los artículos 165, 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 27-11-2023 13:04:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3629/2023	Fecha: 27-11-2023 13:04	
Nº expediente administrativo: 2023-006710 Código Seguro de Verificación (CSV): AB3C90AB7395DCAD31AC258422D2FB60 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/AB3C90AB7395DCAD31AC258422D2FB60			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 11:24:14	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:44:22	

Jurídico de las Entidades Locales y la Base de Ejecución del presupuesto específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo numero 4 apartado 2.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se adopta la siguiente Resolución:

Primero. - Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº **2023/9** en la modalidad de Ampliación de Crédito, conforme se indica:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
G7335-15000-22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad	9.800,00 €	-	3.046,66 €	12.846,66 €
G7335-1500R-22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad (Reconocimiento extrajudicial de crédito)	-	-	-	-

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto;

Estado de Ingresos


Económico	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación que se propone	Previsiones finales
39211	Recargo de apremio	9.800,00 €	-	1.393,84 €	11.193,84 €
39301	Intereses de demora gestión consocio de tributos	-	-	1.652,82 €	3.305,64 €

Segundo: Dar traslado del presente documento a la unidad de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica:

La Consejera Directora,

Doña Zaida C. González Rodríguez

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 27-11-2023 13:04:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3629/2023	Fecha: 27-11-2023 13:04	
Nº expediente administrativo: 2023-006710 Código Seguro de Verificación (CSV): AB3C90AB7395DCAD31AC258422D2FB60 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/AB3C90AB7395DCAD31AC258422D2FB60 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2023 11:24:14	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2024 13:44:22	